

COMODATO DE EQUIPOS

PROYECTO FDI

“Uso colaborativo de recursos alto valor, del sistema universitario para apoyo a la investigación ”

RED UNIVERSITARIA NACIONAL

A

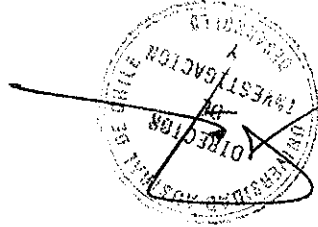
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Santiago, a 10 de Enero de 2005, comparecen por una parte la Corporación **RED UNIVERSITARIA NACIONAL**, rol único tributario N° 72.529.900-1, en adelante **REUNA**, debidamente representada según se acreditará por su Director Ejecutivo doña **Paola Arellano Toro**, ambos domiciliados en Canadá 239, Providencia, Santiago, y por la otra, **LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, rol único tributario N° 81.380.500-6, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, debidamente representada según se acreditará por su Rector Carlos Amtmann Moyano, ambos domiciliados en Independencia num. 641, Valdivia, quienes exponen, que:

CONSIDERANDO:

1. Que **REUNA** es una corporación de derecho privado formada actualmente por universidades chilenas y CONICYT, cuya misión es proveer a la comunidad de educación superior, innovación e investigación del país, servicios en materias de Tecnologías de Información y Comunicaciones, apoyada por un equipo de trabajo altamente calificado y comprometido, que promueve el trabajo interuniversitario mediante el uso de su infraestructura de redes avanzadas de investigación y educación conectada con sus pares internacionales, con el propósito de que sus socios aumenten la calidad de su oferta y aprovechen colaborativamente las oportunidades de la internacionalización.

Que en el cumplimiento de su misión, **REUNA** presentó el Proyecto " Uso colaborativo de recursos alto valor, del sistema universitario para apoyo a la investigación ", adjudicado en IX Concurso Nacional de Proyectos FDI 2003 de la Corporación de Fomento de la Producción – **CORFO** - , en Diciembre de 2003.



Handwritten signature.

2. Que en este proyecto las instituciones nacionales que participan como Asociadas son **LA UNIVERSIDAD** de Chile, **LA UNIVERSIDAD** de Concepción, **LA UNIVERSIDAD** Católica del Norte, **LA UNIVERSIDAD** de Atacama, **LA UNIVERSIDAD** Tecnológica Metropolitana, **LA UNIVERSIDAD** Arturo Prat y **REUNA**.
3. Que haciendo uso de los recursos entregados por FDI-Corfo, **REUNA** adquirió los equipamientos necesarios que permitirán desarrollar los objetivos del proyecto y originar un servicio permanente de información universitaria.

Es que las partes comparecientes han convenido celebrar el siguiente:

CONTRATO DE COMODATO

PRIMERO: OBJETO

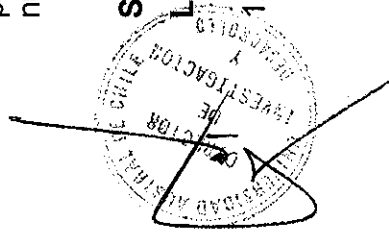
Por este acto, **REUNA** se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** en comodato los equipos que se detallan en el Anexo núm. 1 "Listado de equipos", para que ésta los use exclusivamente en el cumplimiento de los objetivos derivados de la ejecución del Proyecto "Uso colaborativo de recursos alto valor, del sistema universitario para apoyo a la investigación".

Al momento de la entrega, se levantará la correspondiente "Acta de Recepción de Equipos", en la que se dejará constancia de la entrega y de la recepción de los equipos individualizados en el Anexo núm. 1 que será firmada por ambas partes en señal de la aceptación y se agregará a este Contrato como Anexo núm. 2.

SEGUNDO: APORTE Y CONSERVACIÓN

LA UNIVERSIDAD se obliga:

1. A proporcionar espacio físico acondicionado para instalar los equipamientos entregados. Este espacio físico deberá contar con los adecuados controles de temperatura y de estabilidad de la corriente eléctrica que eviten daños a la electrónica de los mismos.
2. **LA UNIVERSIDAD** deberá utilizar los bienes de acuerdo con las aptitudes de los mismos, cumpliendo estrictamente las reglas generales relativas al uso, conservación, transporte o destino propios de los bienes. Se obliga, asimismo, a mantener y conservar los bienes entregados en comodato en



A handwritten signature in black ink.

perfectas condiciones de funcionamiento y a realizar a su propia costa, durante la vigencia de este contrato, todas las reparaciones y servicios de mantención que fueren necesarios a este objeto. **LA UNIVERSIDAD** no tendrá derecho a reembolso o indemnización alguna por las reparaciones y/o mantenciones que efectúe, ni por los repuestos, accesorios y/o cualquier otro elemento que reemplace o incorpore a los bienes entregados en comodato.

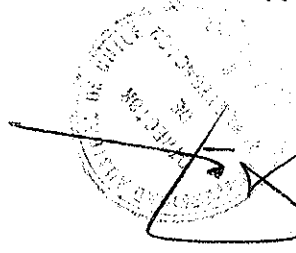
3. Emplear en el uso de los equipos entregados, el mayor cuidado de conservación.
4. Evitar que personas ajenas a **LA UNIVERSIDAD** intervengan físicamente los equipos entregados.

TERCERO: INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS Y RESTITUCIÓN

1. Durante todo el periodo de vigencia del comodato, el comodatario deberá a su exclusivo costo mantener asegurados contra todo riesgo normal asegurable por las compañías de seguros de Chile, los bienes objeto de este contrato, en favor de **REUNA**. El valor de lo asegurado será el valor comercial de los bienes, el que a la fecha las partes están de acuerdo en determinar en la suma de **\$380.853 (Trescientos ochenta mil ochocientos cincuenta y tres pesos)**. El comodatario deberá respetar todas las condiciones de la póliza de seguro contratada, cuidando de evitar que pueda producirse su resolución o caducidad. La rehabilitación del seguro después de ocurrido un siniestro será de cargo exclusivo del comodatario. **LA UNIVERSIDAD** asume, en la medida que no sean adecuadamente indemnizados por los seguros que se contraten, todos los riesgos de deterioro, pérdida o destrucción de los bienes entregados en comodato, sea total o parcial. Si la indemnización que pague la compañía de seguros no cubriere en su integridad los perjuicios producidos por el siniestro, la diferencia a cubrir hasta el monto total de dichos perjuicios será de exclusivo cargo del comodatario.

2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2177 y 2178 del Código Civil, **LA UNIVERSIDAD** será responsable de todo deterioro que sufran las especies recibidas en comodato.

3. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** emplee los equipos dados en comodato para un uso distinto o contrario a los señalados en la cláusula primera del presente instrumento, **REUNA** estará facultada para exigir a



A handwritten signature in black ink.



LA UNIVERSIDAD la restitución inmediata de los equipos dados en comodato, además de la reparación de todos los perjuicios.

CUARTO: DURACIÓN

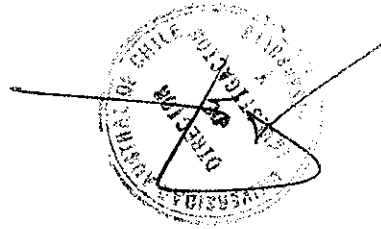
El presente contrato tendrá una vigencia de tres años a contar de la fecha de su suscripción. No obstante y en función de las necesidades, tal condición podrá ser modificada de común acuerdo y para ello deberá levantarse un Acta de Acuerdo donde se especifiquen las nuevas fechas de vigencia.

Terminada la vigencia del Contrato, **LA UNIVERSIDAD** deberá restituir los equipos prestados en un plazo máximo de 10 días hábiles. O bien, **LA UNIVERSIDAD** podrá adquirir los equipos al valor depreciado de éstos a la fecha de la adquisición.

En caso de proceder la restitución de las especies se hará por escritura pública o privada, previa auditoría técnica que informe acerca del estado y conservación de ellas, y en consecuencia de la existencia de perjuicios. Dicha auditoría se realizará por las personas que al efecto designe **REUNA**, en presencia de los representantes designados por **LA UNIVERSIDAD**, y en la oportunidad o fecha que ambas partes acuerden. De dicha auditoría se levantará acta, la que deberá ser firmada por ambas partes por medio de los representantes designados al efecto. En caso de existir diferencias de opinión respecto del contenido de dicho informe, se deberá dejar constancia escrita de dichas divergencias en el mismo documento.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** se encontrará obligada de restituir las especies aún antes del vencimiento del plazo de vigencia del Contrato antes señalado, en los siguientes casos:

1. Si **LA UNIVERSIDAD** se disuelve o se extingue su personalidad jurídica por cualquier causa.
2. Si a **REUNA** le sobreviene una necesidad imprevista o urgente de las especies, calificada como tal por su Directorio o Asamblea especialmente citadas al efecto.
3. Si se da por terminado el servicio derivado del Proyecto por cualquier causal.
4. Si **LA UNIVERSIDAD** da por terminado el servicio derivado del Proyecto por cualquier causal, o bien no cumple con las obligaciones de mantener actualizado y operativo los servicios y datos bajo sus responsabilidad antes del plazo establecido.



QUINTO: AUDITORÍAS

REUNA directamente o a través de **LA UNIVERSIDAD** podrá acordar la realización de una auditoría a los equipos con el objeto de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que por este acto asume **LA UNIVERSIDAD**. Sin perjuicio de lo anterior, **REUNA** en todo tiempo y sin necesidad de aviso previo podrá realizar auditorías a los equipos entregados en comodato, toda vez que existan indicios de la ocurrencia de abiertas irregularidades. En caso de confirmarse éstas y la existencia de perjuicios, **REUNA** podrá dar término inmediato al presente comodato, solicitando según corresponda:

- a) La restitución de las especies más la indemnización de perjuicios correspondiente.
- b) Indemnización de perjuicios por un monto equivalente al valor total de los equipos a la fecha de su entrega.

SEXTO: ANEXOS

Se deja expresa constancia que se agregan al presente contrato el documento denominado:

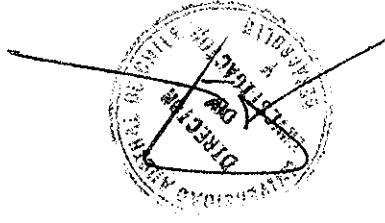
1. Anexo núm. 1 "Listado de Equipos"
2. Anexo núm. 2 "Acta Recepción de Equipos", con una descripción de los equipos entregados.

El que debidamente firmado por los comparecientes pasa a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.

SEPTIMO: FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes de este Contrato será responsable por la demora o incumplimiento de sus obligaciones contractuales por uno o más eventos que estén más allá de su control razonable, producidos por causales calificadas como fuerza mayor. En el momento en que ocurra dicha demora o incumplimiento que afecte a una de las partes, dicha parte notificará a la otra y pondrá todos sus esfuerzos razonables para resolver la causa de la demora o del incumplimiento para retomar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales lo antes posible.

Para tal efecto, se considerarán como casos de Fuerza Mayor, entre otros que sean de similar naturaleza, los siguientes: actos bélicos, externos o internos que afecten a Chile, conflictos laborales, actos de terrorismo,



A handwritten signature in black ink.

catástrofes naturales, incendios, órdenes de autoridades fiscalizadoras de gobierno, accidentes mayores y, en general, todo acto ajeno a la voluntad de las partes que impida o demore el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Tan pronto como los hechos constitutivos de Fuerza Mayor hubieren cesado en sus efectos, las partes iniciarán o continuarán el cumplimiento de sus obligaciones afectadas.

OCTAVO: OBLIGACIONES LABORALES

Serán de cargo exclusivo de **LA UNIVERSIDAD**, según corresponda, el pago de los honorarios, sueldos, salarios, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones, remuneraciones y obligaciones en general, como así mismo las cotizaciones previsionales que corresponden al personal que designe para el cumplimiento, instalación y operación de los equipos objeto del presente Contrato.

LA UNIVERSIDAD deberá, asimismo, dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias relativas a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, medicina preventiva y curativa, a las obligaciones tributarias, retenciones judiciales y demás obligaciones previsionales y asistenciales o de cualquier otro tipo que la ley imponga al empleador, respecto del personal que ocupe en los trabajos de transporte, instalación y mantenimiento de los equipos materia de este Contrato.

NOVENO. DESAVENENCIAS

Las partes acuerdan que cualquier dificultad que se suscite con ocasión del presente Contrato se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO. DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y acuerdan que el presente Convenio se registrará por la ley chilena.

UNDÉCIMO. EJEMPLARES

El presente Contrato de Comodato se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Handwritten signature in black ink.

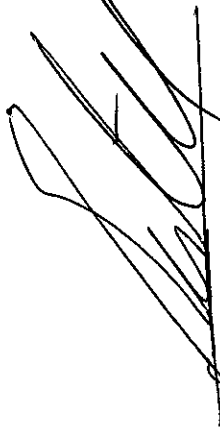
DUODÉCIMO. PERSONERÍAS

La personería de doña **Paola Arellano Toro** para representar a la corporación **Red Universitaria Nacional**, consta de la escritura pública de fecha 30 de Diciembre del 2004, otorgada en la 34° Notaría Pública de Santiago, Eduardo Diez Morello, ante el Notario Suplente Sr. Oscar Latorre Jara.


La personería de don Carlos Amtmann Moyano para representar a **LA UNIVERSIDAD**, consta Consta en acta de sesión extraordinaria de la junta directiva del 26/06/02 escritura Publica del 04/07/02. Notaria Podlech de Valdivia rep. 2877-2002.

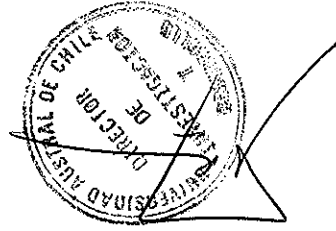


Paola Arellano Toro.
Directora Ejecutiva Interina
Red Universitaria Nacional



Carlos Amtmann Moyano
Rector
Universidad Austral de Chile





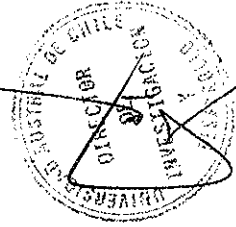


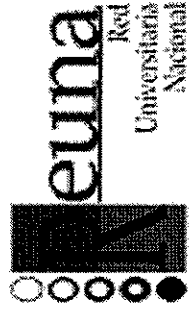
ANEXO 1 LISTADO DE EQUIPOS

En Valdivia con fecha 11 de enero de 2005, se reciben los siguientes componentes y equipos adquiridos con fondos CORFO-FDI, en el marco del proyecto "Uso colaborativo de recursos alto valor, del sistema universitario para apoyo a la investigación", en el cual la Universidad Austral de Chile participa como evaluador de la plataforma, junto con otras universidades nacionales y la Corporación Red Universitaria Nacional.

Computador personal con las siguientes componentes:

- 1 Gabinete Genérico Blanco sin serie
- 1 Procesador AMD Semprom 2400
- 1 Memoria Ram 256 MB. DDR
- 1 Disquetera de 3 ½
- 1 Lector de CD
- 1 Disco duro de 40 GB.
- 1 Mouse Genérico blanco N° 541181
- 1 Monitor Samsung Syncmaster modelo 591S N° 509740
- 1 Teclado Genérico blanco N° 468369
- 1 Juego de parlantes genéricos blancos N° 109141
- 2 Camara Webcam Logitech Quickcam Pro 4000 N° LZA40814825
- 1 Micrófono y audífonos cintillo Genius N° 2001088
- 1 Licencia de Windows XP Profesional





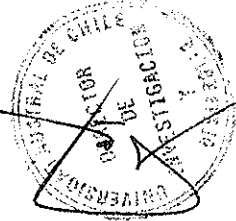
ANEXO 2 Acta de Recepción de Equipos

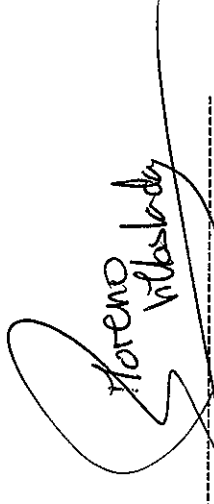
En Valdivia con fecha 11 de enero de 2005, se reciben los siguientes componentes y equipos adquiridos con fondos CORFO-FDI, en el marco del proyecto "Uso colaborativo de recursos alto valor, del sistema universitario para apoyo a la investigación", en el cual la Universidad Austral de Chile participa como evaluador de la plataforma, junto con otras universidades nacionales y la Corporación Red Universitaria Nacional.

Computador personal con las siguientes componentes:

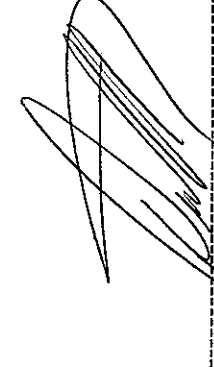
- 1 Gabinete Genérico Blanco sin serie
- 1 Procesador AMD Semprom 2400
- 1 Memoria Ram 256 MB. DDR
- 1 Disquetera de 3 1/2
- 1 Lector de CD
- 1 Disco duro de 40 GB.
- 1 Mouse Genérico blanco N° 541181
- 1 Monitor Samsung Syncmaster modelo 591S N° 509740
- 1 Teclado Genérico blanco N° 468369
- 1 Juego de parlantes genéricos blancos N° 109141
- 2 Camara Webcam Logitech Quickcam Pro 4000 N° LZA40814825
- 1 Micrófono y audífonos cintillo Genius N° 2001088
- 1 Licencia de Windows XP Profesional

El computador y sus componentes y han sido chequeados y funcionan correctamente a la fecha de su recepción, tanto en los aspectos de hardware como las aplicaciones instaladas.




Dr. Ignacio Moreno Villoslada

Laboratorio de Polímeros
Instituto de Química
Universidad Austral de Chile



Paola Arellano Toro
Directora Alternata Proyecto CORFO
FDI
Directora Ejecutiva
REUNA

